



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0098-2024-UNAP

Iquitos, 31 de enero de 2024

### VISTO:

El Oficio N° 016-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 31 de enero de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar a la Cooperativa ISCEPT MILLA, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso “Gestión pedagógica”;

Que, los diplomas que se otorgará por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciadas por la Sunedu; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar, con eficacia anticipada al 30 de enero de 2024, a la Cooperativa ISCEPT MILLA, representada por su gerente general don Milton Luis Lizama Alvarado, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 30 de enero de 2025, para desarrollar el curso mencionado;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17º de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar con eficacia anticipada al 30 de enero de 2024, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la Cooperativa ISCEPT MILLA, representada por su gerente general don Milton Luis Lizama Alvarado, hasta el 30 de enero de 2025, para el desarrollo del curso según el siguiente detalle:

Nº	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Créditos/Hora	Costo
1.	Gestión pedagógica	Especialización	Virtual	40/ 1200	S/ 500.00



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0098-2024-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar, que don **Milton Luis Lizama Alvarado**, tiene diez (10) días hábiles después de concluido el curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer, que don **Milton Luis Lizama Alvarado**, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP, Ufugacom,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac ,Coop.ISCEPT MILLA,SG,Arch.(2)  
mpc.